



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de abril de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	PEDRO FEDERICO CORTÉS NIÑO
Demandada:	COLPENSIONES COLFONDOS PROTECCIÓN
Radicado:	050013105002 20210009700
Asunto:	Cumplase y Liquida Costas
Link expediente:	05001310500220210009700 D

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ Y REVOCÓ** la decisión emitida por este despacho.

Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$1.817.052

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de abril de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de PROTECCIÓN y en favor de PEDRO FEDERICO CORTÉS NIÑO	\$ 1.817.052
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de PROTECCIÓN y en favor de PEDRO FEDERICO CORTÉS NIÑO	\$ 0
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN AMBAS INSTANCIA	
A cargo de PROTECCIÓN y en favor de PEDRO FEDERICO CORTÉS NIÑO	\$ 1.817.052
A cargo de PROTECCIÓN y en favor de PEDRO FEDERICO CORTÉS NIÑO	\$ 0

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA

Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de abril de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	PEDRO FEDERICO CORTÉS NIÑO
Demandada:	COLPENSIONES COLFONDOS PROTECCIÓN
Radicado:	050013105002 20210009700
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas
Link expediente:	05001310500220210009700 D

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “ **Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d165aabadc93dc39b654ee00050f229496bb7bfe490c3c1d85c16bff69d8f029**

Documento generado en 10/04/2023 01:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>